



CUT: 149966-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0334-2024-ANA

San Isidro, 22 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0327-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP, emitido por la Administración Local de Agua Ocoña Pausa; el Memorando N° 3006-2024-ANA-AAA.CO, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; el Memorando N° 1910-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1043-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0822-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0116-2023-ANA, de fecha 14 de abril de 2023, se designa temporalmente con eficacia al 20 de marzo de 2023, en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, al servidor RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA en adición a sus funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad; quien hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto de 2024, proponiéndose designar temporalmente a la servidora LILIANA ORELLANA PARDAVE, conforme al primer memorando de vistos;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente; por lo que, la Unidad de Recursos Humanos,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E0E2B147

mediante el informe de vistos, señala viable el descanso vacacional del servidor RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA, así como designar temporalmente en las funciones de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Ocoña Pausa y durante dicho periodo, a la servidora LILIANA ORELLANA PARDAVE, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, además del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de funciones

Designar temporalmente, del 22 al 28 de agosto de 2024, a la servidora LILIANA ORELLANA PARDAVE, en las funciones de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, en tanto dure el periodo de descanso vacacional del servidor RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los servidores RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA y LILIANA ORELLANA PARDAVE, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA